

**VENTANILLA PERMANENTE  
CRÉDITOS A EMPRESAS (CAE)  
CAE-BICE**

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, a través del Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR) junto con el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE) llaman a la presentación de proyectos cuyo objetivo sea **mejorar la competitividad de empresas productoras de bienes a través de la Modernización Tecnológica de productos o procesos.**

**BENEFICIARIOS**

Empresas productoras de bienes legalmente establecidas en el país que hayan facturado en el último ejercicio hasta \$200.000.000 (doscientos millones de pesos).

**TIPOS DE PROYECTOS A FINANCIAR**

- Modificación o mejora de tecnologías de productos o procesos, respecto de las que están siendo utilizadas actualmente por las empresas.
- Introducción de tecnologías de gestión de la producción que potencien la competitividad.
- Desarrollos tecnológicos necesarios para pasar de la etapa piloto a la etapa industrial.
- Adquisición de tecnología incorporada en equipos para producción y el esfuerzo de ingeniería asociado al mismo.
- Incorporación de tecnologías de información y comunicación al proceso productivo. Implementación de sistemas de calidad.

**FINANCIAMIENTO:**

El monto a financiar mediante el crédito será de entre \$1.000.000 a \$4.000.000, sin IVA, y cubrirán hasta el 80% de las inversiones requeridas por la empresa en el marco del proyecto aprobado, aportando la empresa la contraparte correspondiente.

**PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo máximo de ejecución de un proyecto será de hasta 24 meses, incluido en el plazo de gracia.

### **TASA DE INTERÉS**

La tasa de interés a percibir bajo el préstamo será combinada, conformándose en un ochenta y cinco por ciento (85%) por un componente fijo, del seis con cuarenta y cinco por ciento nominal anual (6,45% TNA), y en un quince por ciento (15%) por un componente variable, el cual resultará de adicionar a la tasa nominal anual seguidamente definida como BASE un margen fijo de ciento cincuenta (150) puntos básicos (1,50%).

### **AMORTIZACIÓN Y PLAZO DE GRACIA**

Los plazos máximos de amortización no podrán exceder de nueve (9) años, incluidos dos (2) años de gracia. El período de gracia incluirá el plazo de ejecución del proyecto aprobado y solo podrá aplicarse para la amortización de capital.

### **DESEMBOLSOS**

El beneficio se desembolsará en un todo de acuerdo con el cronograma que forma parte del proyecto aprobado. El primer desembolso tendrá carácter de anticipo y los desembolsos posteriores se efectuarán previa verificación y aprobación técnica de la etapa prevista en el plan de trabajo aprobado y técnica-contable de la rendición de cuentas presentada.

### **PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

La empresa deberá presentar en primera instancia el “**Formulario de Idea-Proyecto CAE BICE**” ante el FONTAR para determinar la factibilidad del proyecto. Si el proyecto resulta con factibilidad positiva la empresa deberá formular el proyecto definitivo.